



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-104970455-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-104970455-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA SA solicita la nueva presentación de venta y el nuevo contenido por envase primario para la Especialidad Medicinal PARACETAMOL TEVA / PARACETAMOL, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 1000 mg, aprobado por Certificado N° 58.873.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma IVAX ARGENTINA SA propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PARACETAMOL TEVA / PARACETAMOL, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 1000 mg, las nuevas presentaciones de venta que en lo sucesivo serán: Envases conteniendo 16, 24 y 80 comprimidos (siendo la última para Uso Exclusivo Hospitalario), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.- Autorízase para la Especialidad Medicinal antes mencionada, el nuevo contenido por envase primario que en lo sucesivo será: Blister conteniendo 8 comprimidos, además de los ya autorizados.

ARTICULO 3°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.873, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-104970455-APN-DGA#ANMAT

Js

ab